



Función Pública

# **Lineamientos para prevenir la estigmatización de personas firmantes de paz en los procesos de rendición de cuentas**

Dirección de participación,  
transparencia y servicio a la ciudadanía

Marzo 2024



**César Augusto Manrique Soacha**  
Director

**Jesús Hernando Amado Abril**  
Subdirector

**Lidoska Julia Dolores Peralta Prieto**  
Secretaria general

**Aura Isabel Mora**  
Directora de Participación, Transparencia y  
Servicio al Ciudadano

**Paulo Molina Bolívar**  
Director de Gestión del Conocimiento

**Gerardo Duque Gutiérrez**  
Director de Desarrollo Organizacional

**Henry Humberto Villamarín Serrano**  
Director de Gestión y Desempeño Institucional

**Francisco Camargo Salas**  
Director de Empleo Público

**Armando López Cortés**  
Director Jurídico

**Luz Stella Patiño Jurado**  
Jefe de Oficina de Control Interno

**Daniel Canal Franco**  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

**Alveiro Tapias Sánchez**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Jhon Ricardo Morales Franco**  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y  
las Comunicaciones

**Elaborado por:**

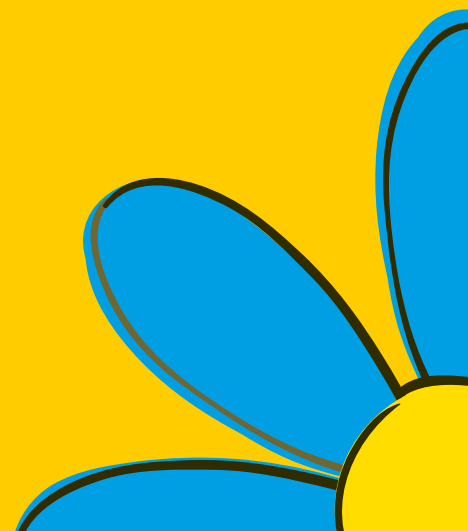
**Leonardo Sánchez Acuña**  
Profesional especializado  
Equipo de Participación Ciudadana  
Dirección de Participación, Transparencia y  
Servicio al Ciudadano

**Con la colaboración de:**

**Elsa Yanuba Quiñones Serrano**  
Articuladora  
Equipo de Participación Ciudadana  
Dirección de Participación, Transparencia y  
Servicio al Ciudadano

**César Augusto Arciniegas Beltrán**  
Diseño y diagramación  
Oficina Asesora de Comunicaciones

Carrera 6 n.º 12-62,  
Bogotá, D.C., Colombia  
Conmutador:  
601 739 5656 / 86 - Fax: 739 5657  
[www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)  
[eva@funcionpublica.gov.co](mailto:eva@funcionpublica.gov.co)  
Bogotá, D.C., Colombia.



# Contenido

## Introducción 4

## ¿Por qué es necesario prevenir la estigmatización de los firmantes del Acuerdo de Paz con las FARC-EP? 6

## Marco normativo sobre la No Estigmatización y la Rendición de Cuentas 11

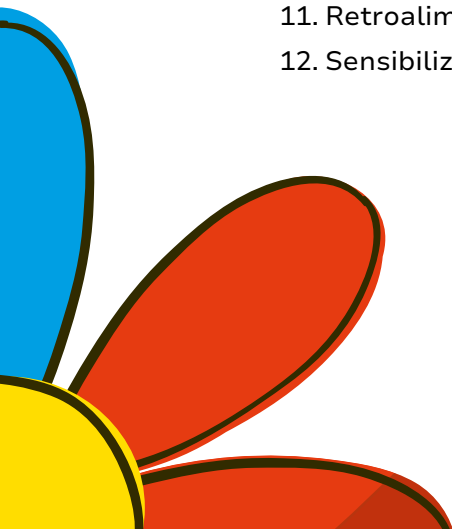
Normatividad sobre No Estigmatización 11

Normatividad sobre Rendición de Cuentas 14

## ¿Cómo entender el lenguaje no estigmatizante para las personas firmantes de paz y sus familias? 16

## ¿Cómo prevenir la estigmatización de las personas firmantes de paz en los ejercicios de rendición de cuentas? 18

1. Uso de lenguaje y acciones no estigmatizantes 21
2. Privacidad y confidencialidad 22
3. Enfoque en los derechos humanos 23
4. Sensibilización y educación 23
5. Consulta de intereses para la rendición de cuentas 24
6. Promoción de historias que aportan 24
7. Informes para la rendición de cuentas con enfoque en las acciones sobre población firmante de paz 25
8. Promoción de la transparencia 26
9. Participación activa y empoderamiento en la rendición de cuentas 26
10. Espacios de diálogo 27
11. Retroalimentación y acciones de mejora 28
12. Sensibilización a los medios de comunicación 28



# Introducción

El Departamento Administrativo de la Función Pública, como entidad líder de las políticas enfocadas en el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, busca acompañar a las entidades del orden nacional y territorial a través de herramientas, estrategias, manuales, guías y asesorías que garanticen el acceso efectivo, oportuno y de calidad de la ciudadanía a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado.

En este orden de ideas, en el marco del cumplimiento de la Sentencia Unificada SU-020 de 2022 de la Corte Constitucional, Función Pública presenta los siguientes lineamientos para el desarrollo de acciones de participación y de rendición de cuentas por parte de las entidades responsables de la oferta dirigida a la población en proceso de reincorporación; en especial, a partir del eje temático para la superación de la Estigmatización, el Racismo y la Discriminación promulgado por la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización<sup>1</sup>, mediante un lenguaje respetuoso, empático, asertivo y tolerante que genere confianza e impida reproducir escenarios de odio y estigmatización.

Lo anterior, en busca del fortalecimiento de la gestión pública mediante servidores públicos capacitados en comunicación asertiva, de modo que el Estado y las autoridades utilicen un lenguaje respetuoso y puedan comunicar en forma clara y efectiva

1 Decreto 1444 de 2022. Artículo 2.4.5.1.7. Ejes temáticos.

la información sobre los trámites, servicios, programas, proyectos que hacen parte de la oferta institucional, y vincular a los firmantes del Acuerdo de Paz con las FARC-EP y sus familias en ejercicios participativos y transparentes de rendición de cuentas.

Por lo tanto, estos lineamientos tienen como objetivo brindar orientaciones específicas a los servidores y autoridades públicas para prevenir la estigmatización de las personas en proceso de reincorporación durante los ejercicios de rendición de cuentas, a la par que facilitan su participación activa y significativa.

El presente documento fue construido a partir de insumos técnicos de las entidades que hacen parte de la Mesa Interinstitucional de Prevención y Superación de la Estigmatización, del análisis de las experiencias recogidas en los ejercicios de rendición de cuentas de algunas de estas entidades, y de talleres con personas firmantes del Acuerdo de Paz con las FARC-EP.

Los lineamientos se presentan a partir de los tres elementos básicos de la rendición de cuentas: Información, Diálogo y Responsabilidad, mediante orientaciones asociadas a cada uno de ellos, las cuales deben ser analizadas por cada entidad para adaptarlas a su contexto específico, sus grupos de valor y las acciones que desarrollan en el marco de su misión institucional.



## ¿Por qué es necesario prevenir la estigmatización de los firmantes del Acuerdo de Paz con las FARC-EP?

A raíz de los constantes esfuerzos por alcanzar la paz en Colombia, el país ha tenido diferentes ejercicios que han impactado en el aparato jurídico nacional con instrumentos tales como: acuerdos de paz, decretos, leyes, sentencias de la Corte Constitucional, pronunciamientos de la Rama Judicial y jurisdicciones de carácter transicional, entre otros.

Como consecuencia de los acuerdos de paz, varios actores del conflicto han transitado hacia la vida civil como parte de los aportes a los intentos de construcción de paz, en los que los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML)<sup>2</sup> y las personas que los conforman se han acogido a un escenario histórico específico regido por un marco normativo diferente.

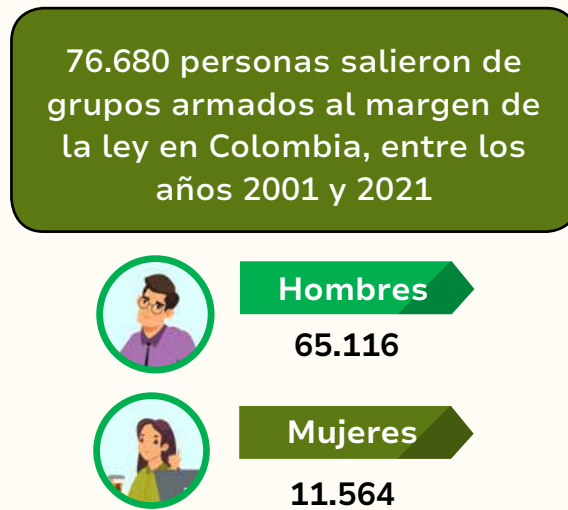
Según cifras de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)<sup>3</sup>, con corte 31 de diciembre de 2023, un total de 76.680 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en el periodo comprendido entre los años 2001 y 2021, con las siguientes características en su distribución por sexo y filiación a GAOML:

---

2 «Grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas». (Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN).

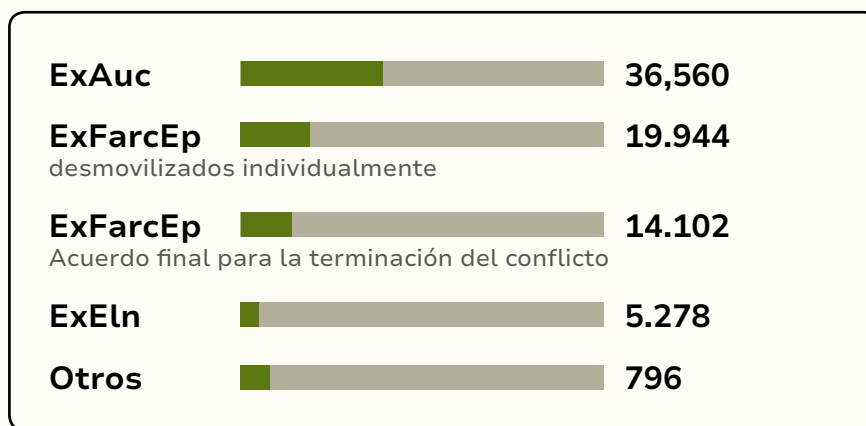
3 ARN en cifras – Corte 31-12-2023. Tomado de: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx> el 02 de febrero de 2024.

### Ilustración 1. Distribución de personas que salieron de GAOML entre los años 2001 y 2021 por sexo



Adaptada del gráfico de «ARN en cifras» de corte 31 de diciembre de 2023. (ARN, 2023).

### Ilustración 2. Distribución de personas que salieron de GAOML entre los años 2001 y 2023 por GAOML



Adaptada del gráfico de «ARN en cifras» de corte 31 de diciembre de 2023. (ARN, 2023).

Este mismo informe señala que hay un total de 14.083 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, de las cuales 12.148 están en proceso de reincorporación.

No obstante, este tránsito a la vida civil de los firmantes de paz tiene varias dificultades, identificadas por ellos y reconocidas en la

Sentencia Unificada SU-020 de 2022, que señala que, después de haber estado insertos en una cultura militar, jerárquica y con unas dinámicas complejas tanto de la sobrevivencia como de las relaciones sociales, quienes deciden volver a sus comunidades y a sus familias enfrentan en la vida cotidiana el estigma, la exclusión y la discriminación como prácticas reiterativas de sus vivencias, que no resultan fácil de superar (DAFP, 2023<sup>4</sup>).

Es por ello que en dicha sentencia se destaca el papel del lenguaje y el discurso en relación con la posibilidad de hacer efectivos los principios de reconciliación, tolerancia y No Estigmatización, así como sobre **la necesidad de que las autoridades acompañen sus acciones de un lenguaje respetuoso, asertivo y empático que genere confianza e impida reproducir escenarios de odio y estigmatización.**

El lenguaje no estigmatizante y basado en el respeto es un componente necesario para crear y garantizar una cultura de convivencia, respeto y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de señalamiento y persecución, así como la reincorporación de los firmantes del Acuerdo de Paz con las FARC-EP a sus comunidades.

En la SU-020 se reconoce el papel central del lenguaje que deben utilizar las autoridades y funcionarios públicos de todo nivel de las entidades que tiene compromisos con la implementación del Acuerdo de Paz y con las garantías de seguridad para sus firmantes; el cual se estima que debe ser constructivo y concordante con las obligaciones jurídicas existentes.

Se establece, así que, en el marco del Acuerdo de Paz con las FARC-EP, las denominaciones deben resignificarse; en particular, se destaca que: *«En virtud de la firma de un Acuerdo de Paz las personas se comprometen a dejar las armas y a avanzar hacia la vida civil. En ese sentido, dejan de*

<sup>4</sup> ABC Lenguaje comprensible para las entidades con oferta institucional para los firmantes del Acuerdo de Paz. Departamento Administrativo de la Función Pública, 2023. Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/participacion-transparencia-y-servicio-al-ciudadano/enlaces-de-interes>



*ser combatientes. Por ello, tal vez una de las primeras señales en orden a una reincorporación tolerante, respetuosa e incluyente sea resignificar la manera como se nombra a estas personas. De manera similar, el colectivo agrupado con el término FARC-EP, con la firma del Acuerdo de Paz se convierte en partido político Comunes. En virtud de esa resignificación acordada socialmente, es de esperarse que los términos usados por los representantes del Estado no sigan siendo los que se usaban antes de la firma del Acuerdo». (SU-020 de 2022, 7.6.14).*

Se concluye entonces, en la sentencia mencionada, que **el discurso** construido con base en las características señaladas se puede ver como parte de las obligaciones atribuidas a las autoridades gubernamentales y estatales; por lo cual **se convierte, de esta forma, en uno de los principales elementos para promover y asegurar que se pueda hacer de la palabra un medio constructivo que estimula la acción y facilita cumplir de buena fe con lo pactado.**

Como se observa, el lenguaje puede resquebrajar las posibilidades de vida digna de los firmantes del Acuerdo de Paz, pero también puede ser potente y transformador, en tanto se entienda en el marco de una práctica comunicativa capaz de hacer visibles realidades, personas, culturas y comunidades, así como transformar prácticas. Todo depende del lugar que se le otorgue o como simple herramienta o sistema que permite llevar mensajes o como toda una lógica de encuentro, construcción y producción de sentidos (DAFP, 2023. Tomado del ABC lenguaje comprensible).

Por ello, desde el Departamento Administrativo de la Función Pública se optó por un concepto de «potencia en el lenguaje y la comunicación» que va más allá de transmitir información. El lenguaje es parte de un entramado comunicativo que busca articular al individuo y a su entorno, tanto humano como no humano; que conecta el presente, el pasado y el futuro, así como lo terrenal y lo espiritual. **El lenguaje, o mejor, los lenguajes, abogan por la pluralidad, la inclusión y el desarrollo de la vida plena de las personas y sus territorios.**

Es así como Función Pública, en el marco de sus compromisos asociados al cumplimiento del Acuerdo de Paz con las FARC-EP, y con el objetivo de facilitar la transición y hacer más tolerante e incluyente el proceso de reincorporación, emite orientaciones sobre el uso del lenguaje concordante, respetuoso, empático, constructivo, asertivo y generador

de confianza con las obligaciones que se desprenden del ordenamiento jurídico para disminuir los imaginarios sociales y culturales de estigmatización y odio (Sentencia Unificada SU-020, 2022)<sup>5</sup>.

En el contexto de la reincorporación de personas firmantes del Acuerdo de Paz con las FARC-EP en municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), una de las medidas para prevenir la estigmatización y garantizar el proceso de reincorporación efectiva y sin discriminación se refiere a los procesos de rendición de cuentas que efectúan las entidades del Estado, en especial, aquellas cuya oferta de bienes y servicios está dirigida a la población en proceso de reincorporación.

De esta forma, es importante destacar que la rendición de cuentas es un principio fundamental de la democracia y el buen gobierno, y se constituye como un proceso mediante el cual las entidades estatales y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión desde un enfoque basado en derechos humanos y paz, como forma de participación ciudadana dentro del ciclo de la gestión pública.

Así, la rendición de cuentas basada en el principio del cuidado de lo público, a partir de un diálogo continuo en lenguaje claro y comprensible, es un mecanismo que debe promover la reconciliación y la No Estigmatización.

---

5 Sentencia Unificada SU-020. RESUELVE. DÉCIMO PRIMERO.- ORDENAR a las autoridades estatales y gubernamentales a quienes compete cumplir los compromisos asumidos por el Estado colombiano en el Acuerdo Final de Paz y que han sido objeto de desarrollo legal y constitucional, atender sus deberes relacionados con: i. Acompañar sus acciones de un lenguaje concordante con las obligaciones que se desprenden del ordenamiento jurídico, asertivo, respetuoso, constructivo, empático y generador de confianza para que no refuercen imaginarios sociales y culturales de estigmatización y odio. Tomado el 21 de julio de 2023 de [www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/SU020-22.htm](http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/SU020-22.htm).



# Marco normativo sobre la No Estigmatización y la Rendición de Cuentas

A continuación, se presentan las principales disposiciones legales y normativas que regulan el derecho a la No Estigmatización de los firmantes del Acuerdo de Paz con las FARC-EP y los mecanismos de rendición social de cuentas:

## Normatividad sobre No Estigmatización

En relación con la normatividad sobre No Estigmatización, a partir de las disposiciones constitucionales que apuntan a la garantía de la vida, las libertades y la igualdad, se identifican los principales instrumentos jurídicos para el reconocimiento, la inclusión en la vida civil y la protección de los firmantes de paz, descritos a continuación:

<p><b>Constitución Política de Colombia</b></p>	<p><b>Artículos 2 y 22:</b> ordenan al Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en la Constitución Nacional y asegurar y proteger la vida, honra y bienes de todas las personas en el territorio nacional, así como el derecho fundamental a la paz.</p> <p><b>Artículos 8, 11 y 12:</b> consagran la protección de los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la libertad personal.</p> <p><b>Artículo 13:</b> reconoce el derecho fundamental a la igualdad de todas las personas quienes recibirán la misma protección y trato de todas las autoridades y gozarán de los mismos derechos.</p> <p><b>Artículo 95 numeral 4:</b> establece como deberes de la persona y del ciudadano: «(...) defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica (...)».</p>
---	--

<p><b>Sentencia Unificada SU-020</b></p>	<p>Resuelve en su numeral décimo primero: <i>«Ordenar a las autoridades estatales y gubernamentales a quienes compete cumplir los compromisos asumidos por el Estado colombiano en el Acuerdo Final de Paz y que han sido objeto de desarrollo legal y constitucional, atender sus deberes relacionados con:</i></p> <p><i>i. Acompañar sus acciones de un lenguaje concordante con las obligaciones que se desprenden del ordenamiento jurídico, asertivo, respetuoso, constructivo, empático y generador de confianza para que no refuercen imaginarios sociales y culturales de estigmatización y odio».</i></p>
<p><b>Decreto 1066 de 2015: «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior»</b></p>	<p><b>Artículo 2.4.1.7.2.9:</b> Presenta las medidas para la prevención y superación de la estigmatización y discriminación.</p>

<p><b>Decreto 1444 de 2022:</b>  <b>«Por el cual se adiciona el Título 5 de la Parte 4 del Libro 2 Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Interior, denominado “Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización”»</b></p>	<p><b>Artículos 2.4.5.1.9. y 2.4.5.1.11:</b> presentan los principios de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización (PPRCNE) y, en ese marco, definen conceptos como participación; igualdad y no discriminación; principios de reconciliación, de equidad y de integralidad; No Estigmatización; reconciliación y convivencia.</p> <p><b>Artículo 2.4.5.3.1.7:</b> desarrolla el fortalecimiento de la promoción de la participación.</p> <p><b>Sección 3. De la No Estigmatización:</b> presenta las diferentes acciones y estrategias para la No Estigmatización, así como la campaña de comunicación asociada.</p> <p>En especial, en su <a href="#">artículo 2.4.5.3.3.1</a> ordena a las entidades nacionales, departamentales, municipales y distritales desarrollar acciones que prevengan la estigmatización, la discriminación y el racismo.</p>
<p><b>Documento CONPES 3931 de 2018 - Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP</b></p>	<p><b>Numeral 3.1:</b> Enfoques y principios: plasma los enfoques y principios que rigen la implementación de la política, dentro de los cuales se particularizan el enfoque de derechos y los principios de participación, corresponsabilidad y respeto a la igualdad y no discriminación.</p>

## Normatividad sobre Rendición de Cuentas

Las principales disposiciones sobre rendición de cuentas en la administración pública, presentadas en la siguiente tabla, reconocen como uno de sus pilares la participación y el diálogo continuo con las ciudadanías, comunidades y poblaciones y, asimismo, precisan que la información presentada por las entidades responda a sus necesidades, intereses y expectativas en el marco de la garantía de derechos.

En consecuencia, la observancia de estas normas fortalece el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo de Paz, en especial, aquellos asociados a la protección de la población firmante y su No Estigmatización.

<p><b>Ley 1757 de 2015: «Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática»</b></p>	<p><b>Título IV. De la rendición de cuentas.</b></p> <p><u>Capítulo I. Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva (artículos 48 al 57):</u> define la rendición de cuentas, sus principios, elementos y obligatoriedad; presenta el Manual Único y lineamientos para el proceso de Rendición de Cuentas y establece la estrategia, espacios de diálogo, rendición de cuentas de las instancias de participación, Audiencias Públicas Participativas, etapas del proceso y respuesta a los informes de rendición de cuentas.</p> <p><u>Capítulo II. Rendición de cuentas de las juntas administradoras locales, los concejos municipales y las asambleas departamentales (artículo 58 y 59):</u> establece el Plan de Acción de Rendición de Cuentas y los informes de gestión y de rendición de cuentas de las Juntas Administradoras Locales, los Concejos y de las Asambleas.</p>
---	--

<p><b>Decreto 230 de 2021 «Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas»</b></p>	<p><b>Artículo 4:</b> presenta los principios rectores del Sistema, dentro de los cuales están el enfoque diferencial y el lenguaje claro e incluyente.</p>
<p><b>Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC)</b></p>	<p>Orienta a las entidades para desarrollar la rendición de cuentas y desarrolla sus lineamientos metodológicos, que son de observancia obligatoria, con un enfoque basado en derechos humanos y paz con el fin de proteger y garantizar de manera integral los derechos humanos de todas las personas como requisito para llevar una vida digna y para garantizar el libre ejercicio de la participación ciudadana en los procesos de desarrollo, resaltando la protección del derecho a la paz.</p>



Otras normas sobre No Estigmatización, rendición de cuentas y reincorporación vistas desde la Sentencia Unificada SU-020.



## ¿Cómo entender el lenguaje no estigmatizante para las personas firmantes de paz y sus familias?

De conformidad con lo expuesto anteriormente, es posible entender el lenguaje no estigmatizante como el reconocimiento de las personas firmantes de paz y sus familias como sujetos políticos colectivos y sujetos de especial protección constitucional para el restablecimiento de sus derechos<sup>6</sup>, lo cual se transforma en narrativas que parten del respeto de los diferentes puntos de vista y de la diferencia de cada sujeto político, social y comunitario, presentadas en lenguaje no señalante, sin estigmas ni etiquetas.

En el marco de la reincorporación, la estigmatización se expresa en mantener barreras para el acceso a derechos fundamentales, políticos, económicos, sociales y culturales, lo que en su conjunto genera exclusión de la participación ciudadana en el marco de los mecanismos democráticos.

En el ámbito político, la estigmatización se mantiene como un subproducto de la confrontación armada, perpetuando los efectos de la guerra, afianzando a nivel social sentimientos de intolerancia e irritación hacia «*el otro*», conllevando progresivamente a su deshumanización hasta el punto de legitimar prácticas violentas en lógica de exclusión y eliminación del que se cataloga como adversario (concepto aprobado en CNR, Sesión 106, 2019. Tomado de ABC Lenguaje Comprensible para las Entidades. DAFP, 2023).

Es por ello que las personas firmantes de paz han expresado la necesidad de ser identificados por sus nombres como forma de

<sup>6</sup> Conceptos desarrollados en el marco de la consulta hecha a la Mesa Interinstitucional de Prevención y Superación de la Estigmatización por el Departamento Administrativo de la Función Pública en abril de 2023.



reconocimiento que evita la estigmatización, expresando lo siguiente: «Queremos en la vida cotidiana que se use nuestro nombre como a cualquier otro ciudadano». Por consiguiente, es hora de dejar de utilizar apelativos que denigren su dignidad o les señalen por su pasado (guerrillero, exguerrillero, reinsertado, asesinos, desmovilizados, terroristas, izquierdosos, etc.) ya que, si bien esa historia está marcada en sus vidas y las de sus familias, ahora vuelven con la esperanza de transformarse y aportar a la transformación del país (tomado de ABC Lenguaje Comprensible para las Entidades. DAFP, 2023).

Así para evitar la estigmatización y las barreras que esto ocasiona para el acceso a derechos de las personas en proceso de reincorporación, se ha acordado que institucionalmente se les reconozca como **Firmantes de Paz**, indistintamente del origen del proceso del cual vienen.

Por su parte, el Decreto 1444 de 2022<sup>7</sup> define la No Estigmatización de la siguiente forma:

**Artículo 2.4.5.1.11. Definiciones.** *Las acciones que se implementen para la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

[...]


**3. No Estigmatización:** *Parte del principio de igualdad, no discriminación y respeto no solo por las opiniones, sino por la diferencia dentro del ámbito multicultural, plural y diverso que contempla la sociedad colombiana. En ese sentido la No Estigmatización implica un lenguaje y comportamiento de respeto que contrarreste escenarios de racismo y discriminación, a través de acciones que prevengan actitudes de deshumanización de grupos, personas y territorios, fomentando mensajes, narrativas y contenidos audiovisuales que conlleven a la promoción, prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación y racismo.*

[...]

Como complemento, la Sentencia Unificada SU-020 de 2022 señala en sus consideraciones que «La comunicación en los diferentes niveles de interacción social humana no está restringida exclusivamente a lo que significan las palabras en las secuencias discursivas de las frases, sino que, por lo general, están acompañadas de gestos corporales

<sup>7</sup> Decreto 1444 de 2022: Por el cual se adiciona el Título 5 de la Parte 4 del Libro 2 Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Interior, denominado «Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización».

que refuerzan, contradicen o invalidan lo que se dice»; por lo cual, es necesario considerar también que el lenguaje no verbal, compuesto por gestos, actitudes y comportamientos desarrollados en un contexto específico, también transmite información y, por consiguiente, en el marco de las acciones desarrolladas por las entidades y organismos del Estado y sus servidores y colaboradores, esta debe incorporar, igualmente, los criterios de No Estigmatización.



## ¿Cómo prevenir la estigmatización de las personas firmantes de paz en los ejercicios de rendición de cuentas?




Estas consideraciones evidencian la necesidad de que las entidades del Estado colombiano, las autoridades públicas y los servidores, en general, utilicen un lenguaje y comportamientos respetuosos, asertivos, empáticos y concordantes con las obligaciones definidas en el Acuerdo de Paz para evitar la estigmatización de las personas en proceso de reincorporación en los ejercicios de rendición de cuentas.

A continuación, presentamos algunas orientaciones generales para que la entidad organice su proceso de rendición de cuentas y prevenga la estigmatización de las personas firmantes de paz en los ejercicios de rendición de cuentas, orientaciones que están fundamentadas en lo ordenado por la [Ley 1757 de 2015](#) y los lineamientos metodológicos establecidos en el [Manual Único de Rendición de Cuentas \(MURC\)](#):

- ✿ En armonía con las etapas de aprestamiento, diseño y preparación definidas en el MURC<sup>8</sup>, organícese internamente definiendo responsables dentro del equipo de trabajo para liderar la rendición de cuentas sobre los compromisos frente a los firmantes de paz y sus familias, diseñe cómo se va a realizar dicho proceso, y disponga los recursos, documentos, infraestructura e información requeridos para la rendición de cuentas.

---

8 Ver MURC: [¿Cuáles son las etapas del proceso de la rendición de cuentas?](#) - Rendición de Cuentas - Función Pública ([www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)).

-  Tenga presente que esta es una rendición de cuentas temática, focalizada y especial para las entidades con obligaciones frente a los firmantes de paz y sus familias<sup>9</sup>; no obstante, los presentes lineamientos son aplicables a todas las entidades del Estado que desarrollan ejercicios de rendición de cuentas.
  
-  El diseño de la rendición de cuentas sobre las obligaciones y compromisos institucionales frente a la población firmante del Acuerdo de Paz con las FARC-EP debe ser participativo, por lo cual debe identificar y vincular a los líderes y representantes de esta población en la definición de actividades, contenidos de la información y espacios de diálogo para la rendición de cuentas.
  
-  Como parte del alistamiento, los equipos de trabajo de su entidad que lideren la organización de esta rendición de cuentas temática y focalizada deben identificar las obligaciones específicas que tiene la entidad frente a los firmantes de paz y sus familias (ver Sentencia Unificada SU-020 de 2022), y consultar las acciones que el gobierno de Colombia definió para la Prevención de riesgos asociados a la estigmatización y a la intolerancia en el documento CONPES 3931 de 2018<sup>10</sup>, <sup>11</sup>, así como otras acciones<sup>12</sup> que ha puesto en marcha, como el proyecto para prevenir la victimización y estigmatización de personas

9 Además de las entidades territoriales, las entidades nacionales con oferta institucional dirigida a personas en proceso de reincorporación son: Agencia de Desarrollo Rural; Agencia Nacional de Minería - ANM; Agencia Nacional de Tierras - ANT; Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN; Agencia de Renovación del Territorio - ART; Comando General de las Fuerzas Militares - Comando Conjunto Estratégico de Transición; Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT; Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE; Departamento Nacional de Planeación - DNP; Fiscalía General de la Nación; Fondo Nacional del Ahorro - FNA; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF; Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX; Instituto Nacional de Vías - Invías; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Defensa; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; Ministerio de Cultura; Ministerio del Interior; Ministerio del Trabajo; Ministerio de Transporte; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio del Deporte; Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP; Policía Nacional - Dirección de Protección y Servicios Especiales (DIPRO) y Cuerpo Elite de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol - CELIT; Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA; Superintendencia Nacional de Salud - SuperSalud; Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias; Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; Unidad de Planificación Rural Agropecuaria; Unidad Nacional de Protección; Unidad Nacional Policial para la Edificación de la Paz - UNIPEP, según información de trabajo para el cumplimiento de la Sentencia Unificada SU-020 de 2022 suministrada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y la Consejería Presidencial para la Estabilización.

10 Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP. Tomado de [https://www.reincorporacion.gov.co/es/Documents/conpes\\_finlaL\\_web.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/Documents/conpes_finlaL_web.pdf) el 28 de julio de 2023.

11 Tomado de <https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2019/Inicia-proyecto-para-prevenir-victimizacion-y-estigmatizacion-de-personas-en-proceso-de-reincorporacion.aspx> el 30 de mayo de 2023.

12 Consultar el sitio web de la Agencia para la de Reincorporación y la Normalización en: <https://www.reincorporacion.gov.co/es>.

en proceso de reincorporación, que se diseñó con el fin de disminuir el riesgo de victimización y estigmatización individual y colectiva de la población en proceso de reincorporación y de las comunidades, mediante el incremento de la confianza, el mutuo entendimiento y la capacidad de dialogar<sup>13</sup>.

- ✿ Para diseñar e implementar la rendición de cuentas sobre las obligaciones frente a los firmantes del Acuerdo de Paz con las FARC-EP parta de la caracterización e identificación de las organizaciones representativas de los firmantes de paz y sus familias, así como de organizaciones de la sociedad civil que desarrollen acciones para prevenir la estigmatización y promover la reincorporación de las personas firmantes de paz en la sociedad (p.e.: Comunes, Naciones Unidas, Indepaz, Alianza para la Paz, Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani - Fipcam, entre otras) con el fin de crear alianzas con ellas para coordinar acciones de comunicación con esta población, así como para la sensibilización de sus servidores y colaboradores.

Esta información puede identificarse en la Caracterización de grupos de valor e interés de la ARN 2022, para lo cual puede consultar documentos como [Caracterización de grupos de valor y grupos de interés 2022](#) y los reportes de [ARN en cifras \(https://www.reincorporacion.gov.co\)](#).

Adicionalmente, los municipios PDET deben caracterizar esta población en cada territorio, considerando variables demográficas y geográficas, entre otras variables sobre asuntos intrínsecos como intereses, lugares de encuentro y lenguajes, entre otros<sup>14</sup>.

- ✿ Establezca canales de comunicación permanentes con los líderes y representantes de las personas firmantes de paz y sus familias, en especial con los coordinadores de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y delegados de la comunidad en los Consejos Territoriales de Reincorporación, proyectos

---

<sup>13</sup> Brochure PREVER-APAZ-ARN en [alianzaparalapaz.org/wp-content/uploads/2019/06/Brochure-PREVER-APAZ-ARN.pdf](http://alianzaparalapaz.org/wp-content/uploads/2019/06/Brochure-PREVER-APAZ-ARN.pdf).

<sup>14</sup> Ver *Guía de caracterización de ciudadanía y grupos de valor* (Versión 5), noviembre de 2022, disponible en [www.funcionpublica.gov.co/web/eva/detalle-publicacion?entryId=41834443](http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/detalle-publicacion?entryId=41834443).

productivos colectivos o Programa de Reincorporación Comunitaria, entre otros.

- ✿ Acuerde con las organizaciones y los representantes de las personas firmantes de paz y sus familias las acciones para la rendición de cuentas, en especial, los canales de comunicación y mecanismos de difusión y diálogo sobre avances y resultados de la implementación de obligaciones y servicios para cumplimiento de los compromisos frente a ellos.
- ✿ Revise las obligaciones institucionales frente a las personas firmantes de paz y sus familias establecidas en el Acuerdo de Paz con las FARC-EP, en la Sentencia Unificada SU-020 de 2022 o frente a los municipios PDET. En particular, debe identificar aquellas correspondientes a compromisos para la garantía de la vida y de la seguridad personal, colectiva y humana de dicha población.

A continuación, se indican doce (12) acciones específicas que, de acuerdo con la Sentencia Unificada SU-020, en articulación con las disposiciones de la [Ley 1757 de 2015](#) y los lineamientos metodológicos establecidos en el [Manual Único de Rendición de Cuentas \(MURC\)](#), el personal directivo y los servidores públicos de la entidad deben realizar para prevenir la estigmatización en los procesos de rendición de cuentas:

## 1. Uso de lenguaje y acciones no estigmatizantes

- a. Para evitar la estigmatización de las personas firmantes de paz, parta del lenguaje y las acciones no estigmatizantes; en especial, el conocimiento de la terminología asociada para identificar a las personas en proceso de reincorporación y sus familias, según la etapa de la ruta de reincorporación en que estén, y de sus derechos; así como sobre derechos humanos, resolución de conflictos y la importancia de la inclusión social.

Para ello, es recomendable desarrollar actividades de formación, sensibilización y capacitación al personal y a las comunidades con el concurso de entidades como la Agencia Nacional de Reincorporación (ARN), instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR-Comunes); ONG cuyo objetivo esté asociado a esta temática y otros organismos que participan de proyectos contra la estigmatización de los firmantes de paz.

- b. Utilice un lenguaje verbal y no verbal inclusivo, respetuoso y no estigmatizante al referirse a las personas firmantes de paz y sus familias y al comunicar las acciones dirigidas a esta población o en las cuales participan.
- c. Desde las primeras interacciones con las personas firmantes de paz y sus familias, tenga en cuenta el respeto debido a su autorreconocimiento y autoenunciación. Esto se refiere a cómo se autodenominan y quieren ser llamadas o mencionadas las personas en procesos de reincorporación y sus familias, resaltando la necesidad de ser nombrados *firmantes de paz*, como una manera de superar las denominaciones que se han venido utilizando anteriormente, como reintegrados o reinsertados, entre otras.
- d. Verifique que la información, documentos, informes y procesos de la rendición de cuentas incorporen los términos adecuados, según el glosario presentado en este documento.
- e. Utilice lenguaje no señalante ni discriminatorio. Evite las etiquetas y la estigmatización, así como términos o gestos despectivos o que generen prejuicios hacia esta población.
- f. Utilice un enfoque que resalte la dignidad y los derechos de las personas firmantes de paz y sus familias.
- g. Reconozca y destaque la importancia de su participación activa en la sociedad.
- h. Desarrolle narrativas que partan del respeto por los diferentes puntos de vista y la diferencia de cada sujeto político, social y comunitario.

## 2. Privacidad y confidencialidad

- a. Resguarde la privacidad y confidencialidad de las personas en proceso de reincorporación. Evite divulgar información innecesaria o sensacionalista que pueda generar estigmatización, entendiendo que estas acciones pueden ocasionar riesgos en la seguridad de los firmantes de paz y sus familias.
- b. Asegúrese de cumplir con las normas de protección de datos personales al compartir información sobre las personas en

proceso de reincorporación y garantice que la información se utilice de manera ética y responsable.

- c. Implemente políticas y procedimientos de protección de datos, asegurando que sus servidores y colaboradores estén capacitados en protección de datos.

### **3. Enfoque en los derechos humanos**

- a. Enfatique los derechos humanos y la dignidad de las personas firmantes de paz en todas las acciones y comunicaciones, en especial, en los informes deben hacerse explícitas las obligaciones y garantías que las entidades del Estado del nivel nacional y municipios PDET tienen frente a la vida y seguridad de los firmantes de paz y sus familias.
- b. Promueva el reconocimiento de los derechos de los firmantes de paz y sus familias y resalte su contribución como ciudadanos y miembros activos de la sociedad.

### **4. Sensibilización y educación**

- a. Realice campañas de sensibilización y educación dirigidas a sus servidores públicos y colaboradores, así como a la población, en general. Estas campañas deben enfatizar la importancia de evitar la estigmatización de las personas firmantes de paz y sus familias, resaltando los derechos y el valor de su participación activa en la sociedad, y promover la comprensión, el respeto y la empatía hacia ellos, destacando su capacidad de cambio, superación y aporte a la comunidad.
- b. Las acciones de sensibilización deben incluir información y vivencias frente a las dificultades y posibilidades de los firmantes de paz y sus familias para acceder a los programas y garantías de seguridad que hacen parte de las obligaciones institucionales pactadas en el Acuerdo de Paz con las FARC-EP, así como sobre el uso de lenguaje respetuoso, asertivo y tolerante que genere confianza e impida reproducir escenarios de odio y estigmatización.

## 5. Consulta de intereses para la rendición de cuentas

- a. Informe a los firmantes de paz y sus familias en lenguaje sencillo y comprensible para ellos, sin tantas elaboraciones técnicas y según su contexto, sobre el proceso de rendición de cuentas, los mecanismos dispuestos para su participación activa en este, y los canales de comunicación definidos por la entidad para dicho proceso.
- b. Construya una agenda participativa mediante la cual consulte a las comunidades y, en especial, a las personas firmantes de paz y sus familias, para identificar sus intereses y las temáticas sobre las cuales requieren que se rinda cuentas y, con base en sus resultados, incorpore en el informe de gestión sobre cumplimiento de obligaciones ante este grupo poblacional, la información correspondiente e incluya los ajustes pertinentes en la estructura de sus ejercicios de rendición de cuentas.

La agenda participativa es una construcción de temáticas y formas de rendición de cuentas focalizada por grupos poblacionales que se acuerda entre la administración, la ciudadanía y los grupos poblacionales específicos. Para ello, tenga en cuenta las indicaciones que se presentan en el apartado **Guía del proceso de rendición de cuentas con diálogo social 2020 – 2023** del documento [Orientaciones para la transición de gobiernos territoriales](#).

## 6. Promoción de historias que aportan

- a. En los informes de rendición de cuentas, las piezas comunicativas de difusión y los espacios de diálogo que se implementen destaque y visibilice las historias de las personas firmantes de paz y sus familias que, desde su nuevo rol en la comunidad, aportan o han contribuido positivamente a esta. Estas historias ayudan a contrarrestar la estigmatización y generar empatía en la sociedad al mostrar ejemplos positivos de transformación, resiliencia, superación y aporte a la comunidad.
- b. En los informes y piezas de difusión, así como en los eventos de diálogo que se realicen sobre las obligaciones institucionales ante los firmantes de paz y sus familias, enfoque la atención



en los logros y contribuciones individuales y colectivas de estas personas a la generación y desarrollo de programas y proyectos comunitarios, enfatizando aquellos asociados a la construcción de paz.

## **7. Informes para la rendición de cuentas con enfoque en las acciones sobre población firmante de paz**

- a. Es necesario que la información que se presente para rendir cuentas sobre compromisos con los firmantes de paz responda a datos y evidencias objetivas que sean de acceso público, sustentada con evidencias, documentos e informes que respalden las mismas. Además de la publicación permanente en la página web institucional debe enviarse esta información a los líderes y representantes de las organizaciones existentes, y utilizar otros medios de comunicación de fácil acceso para los firmantes de paz (entre otra radio comunitaria, carteleras, etc.).
- b. Incorpore en sus informes de rendición de cuentas las acciones específicas o particulares que desarrolló en torno a la población de firmantes de paz y sus familias, y destaque sus logros y contribuciones individuales y colectivas.
- c. Presente la información de beneficiarios de las acciones y compromisos institucionales frente a los firmantes de paz y sus familias por colectivos, de manera comunitaria y de organizaciones, y no individualizando.
- d. Reconozca las acciones positivas realizadas por la población firmante de paz.
- e. Destaque los aportes de la población firmante de paz en la generación de proyectos en el marco del proceso de reincorporación y cumplimiento del Acuerdo de Paz con las FARC-EP.
- f. Evidencie los proyectos que se han desarrollado por parte de la entidad y las obligaciones específicas de esta frente a los firmantes de paz y sus familias, y los compromisos en el marco del Acuerdo de Paz con las FARC-EP.

## 8. Promoción de la transparencia

- a. Divulgue en forma objetiva y basado en datos y hechos veraces y verificables la información sobre los indicadores, metas, programas, proyectos, manejo de recursos, avances, logros, obstáculos y desafíos relacionados con las acciones de su entidad dirigidas a personas firmantes de paz y sus familias.
- b. Comparta la información, datos, reportes, informes y resultados verídicos de su gestión a través de canales y plataformas que sean de fácil acceso para las ciudadanías, comunidades, pueblos y organizaciones, firmantes de paz y sus familias, entre ellos, y respondan de manera diferenciada a sus sentires, saberes, capacidades y recursos (radio comunitaria, carteleras y brigadas informativas a las comunidades donde residen, entre otras), y difúndalos de manera oportuna, permanente, clara, comprensible, veraz y accesible para ellos.
- c. En particular, i) identifique con claridad en la planeación institucional sus compromisos con los firmantes de paz y sus familias; ii) elabore informes específicos que den cuenta de los avances y resultados en su cumplimiento; iii) publique oportunamente dichos informes en su sitio web institucional y iv) divúlguelos de manera permanente en sus redes sociales y canales de comunicación, así como a través de los canales de comunicación propios de dicha población.

## 9. Participación activa y empoderamiento en la rendición de cuentas

- a. Incluya a las personas firmantes de paz y sus familias en los espacios de toma de decisiones, en los mecanismos de rendición de cuentas para la información de avances y cumplimiento de compromisos, los eventos de diálogo y convocatorias a la población y en la planificación de programas y acciones relacionadas con ellos, permitiendo que expresen sus opiniones, planteen sus inquietudes y participen en la toma de decisiones. Esto fortalecerá la inclusión y evitará la estigmatización al reconocer su voz y experiencia.
- b. Incorpore a las personas firmantes de paz y sus familias, de forma individual y colectiva, en sus ejercicios de caracterización y

en los procesos de identificación que efectúe en el desarrollo de las acciones de su oferta de servicios o consultas.

- c. Por ejemplo, incluya una o varias categorías en los formularios o encuestas que disponga en las que identifique esta población.
- d. Fomente su participación activa mediante la promoción de los mecanismos de planeación participativa en los espacios de participación y diálogo. De igual forma, escuche sus opiniones y tenga en cuenta sus necesidades y perspectivas. Esto fortalecerá su empoderamiento y evitará la estigmatización al reconocer su valor y capacidad de contribución.

## 10. Espacios de diálogo

- a. Acuerde con la población firmante de paz el desarrollo de espacios de diálogo e interacción, en procura de que estos se desarrollen en las fechas y horarios más acordes con sus actividades diarias y compromisos, para que se promueva así su participación activa. Los espacios de diálogo deben responder a sus costumbres y prácticas de encuentro, de manera que se facilite la asistencia a las reuniones y no interrumpan las actividades económicas o laborales.
- b. Promueva la participación de líderes y ciudadanos firmantes del Acuerdo de Paz con las FARC-EP y de organizaciones de control social en los ejercicios de rendición de cuentas.
- c. Garantice la participación incidente de la población firmante de paz en la toma de decisiones de los planes y proyectos dirigidos a ellos, teniendo en cuenta sus realidades, visiones y expectativas.
- d. Promueva la generación de lazos de confianza con la comunidad para que se pueda reconocer el sujeto individual y su incidencia y aportes.
- e. Procure el conocimiento y reconocimiento de los derechos de las personas firmantes de paz por parte de servidores públicos, entidades y comunidades.
- f. Promueva acciones que permitan la sensibilización y reconciliación entre las comunidades.

- g. Reconozca y valide las diferentes experiencias y vivencias de las ciudadanías, pueblos y comunidades.
- h. Promueva la rendición de cuentas de los líderes de las organizaciones de firmantes de paz a sus propias comunidades a través de diversos canales y espacios de reunión. Ofrezca capacitación e instrumentos para ello.

## **11. Retroalimentación y acciones de mejora**

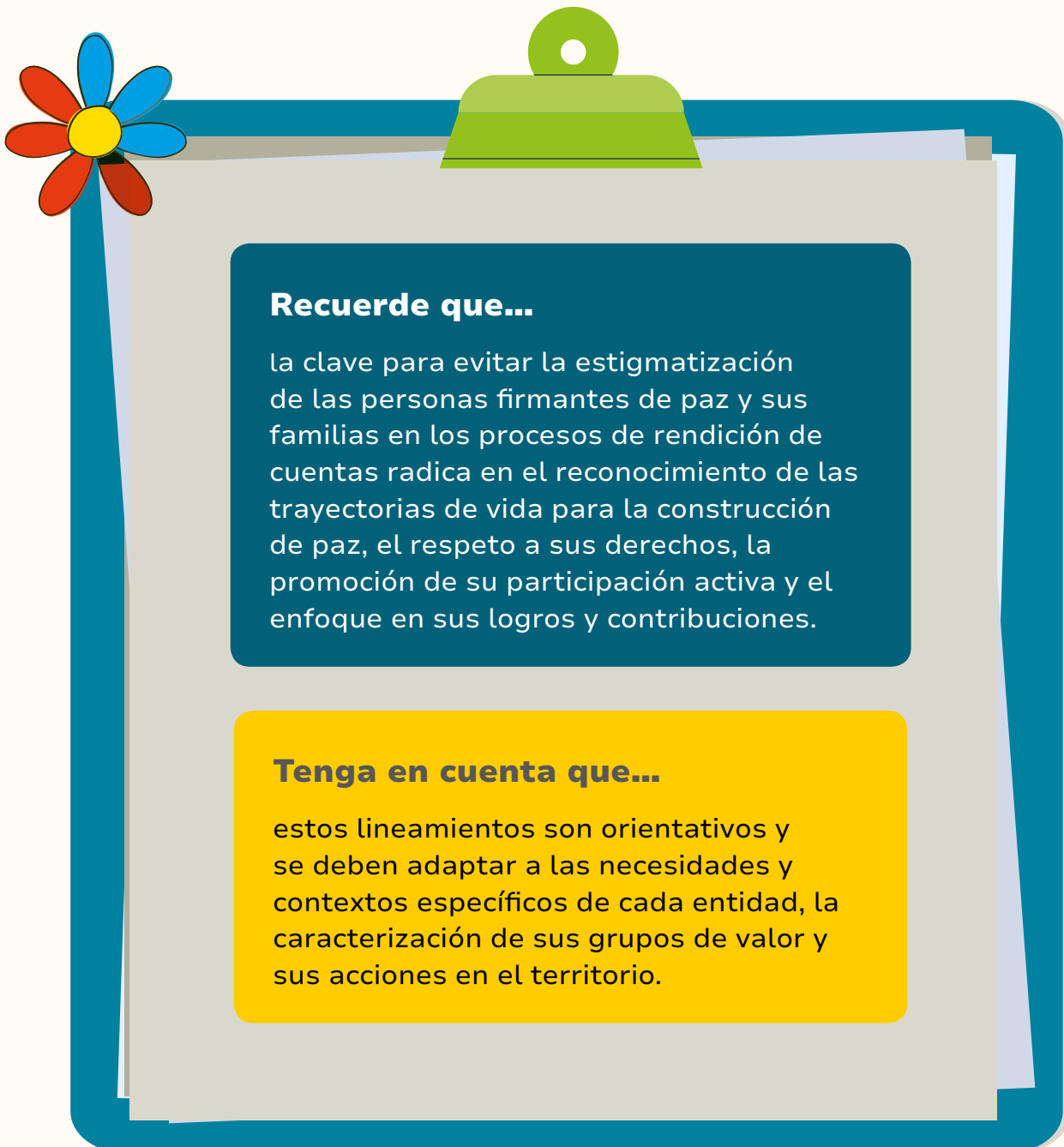
- a. Disponga espacios y canales de retroalimentación accesibles a las ciudadanías, comunidades, pueblos y organizaciones, firmantes de paz y sus familias, de manera que le permitan recoger sus aportes y requerimientos, así como su evaluación de los ejercicios de rendición de cuentas, y difúndalos de manera clara y oportuna.
- b. Gestione y analice adecuadamente la retroalimentación, aportes y requerimientos que las personas firmantes de paz y sus familias brinden individual o colectivamente en el marco de la rendición de cuentas e incorpore en la planeación institucional y los procesos de la entidad.
- c. Realice seguimiento continuo y evaluaciones sistemáticas de los programas y acciones implementadas dirigidas a esta población. Esto permitirá identificar posibles desafíos y oportunidades de mejora, así como brindar información precisa y objetiva en los informes de rendición de cuentas.
- d. En los ejercicios de monitoreo y evaluación de la efectividad de los mecanismos de rendición de cuentas incorpore criterios asociados a la percepción e identificación de acciones estigmatizantes y las posibilidades de mejora asociadas. Esto puede incluir la realización de encuestas, grupos focales y otras formas de evaluación que permitan recopilar información y comentarios de las partes interesadas, entre otros aspectos.

## **12. Sensibilización a los medios de comunicación**

- a. Promueva la sensibilización de los medios de comunicación sobre la importancia de evitar la estigmatización de las personas firmantes de paz y sus familias. Brinde pautas claras

y orientaciones para una cobertura responsable, respetuosa y equilibrada, que contribuya a desmontar estereotipos y prejuicios.

- b. Utilice las emisoras y otros medios de comunicación comunitarios para divulgar los compromisos institucionales y de gobierno nacional y territorial frente a los firmantes de paz y sus familias derivados del Acuerdo de Paz con las FARC-EP, así como su importancia para garantizar la convivencia pacífica, la democracia y la reconciliación en el territorio.



## Glosario

Los siguientes términos y sus definiciones están tomados del portal institucional de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), dado su carácter de entidad líder en esta política, o presentados a partir de las disposiciones de la Sentencia Unificada SU-020 de 2022 de la Corte Constitucional:

- **Excombatiente:** persona que abandona su condición de combatiente y empieza un proceso para ingresar o retornar a la sociedad civil desde la legalidad.

Nota: No todos los firmantes de paz fueron combatientes, por lo cual no es un término común a las personas en proceso de reincorporación.

- **Exintegrante FARC-EP en reincorporación:** Persona que ha dejado las armas en el marco del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, y que fue acreditada mediante acto administrativo por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- **Grupo familiar de una persona desmovilizada:** para el otorgamiento o gestión de beneficios no asociados a la salud que involucren la familia, se entiende que su grupo familiar puede ser:
  - Cónyuge o compañera(o) permanente (si con ella -él- se ha prolongado su unión por más de dos años en los términos de la Ley 54 de 1990).
  - Hijos.
  - A falta de cualquiera de los anteriores (ver Decreto 128 de 2003).
- **Reincorporación:** es un proceso de estabilización socioeconómica de los firmantes de paz que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP).

En este nuevo marco, el gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las FARC-EP alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente, en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).

- **Reintegración:** es el proceso a través del cual los desmovilizados adquieren un estatus civil y consiguen un empleo e ingreso económico de manera sostenible. En Colombia, quien lidera este proceso es la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), anteriormente conocida como Alta Consejería para la Reintegración o Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (antigua ACR).

## Bibliografía

Corte Constitucional. *Sentencia Unificada SU-020*, 2022. Disponible en [www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/SU020-22.htm](http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/SU020-22.htm).

Departamento Administrativo de la Función Pública. ABC de la oferta institucional dirigida a las personas en proceso de reincorporación, en lenguaje comprensible, 2023. Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/participacion-transparencia-y-servicio-al-ciudadano/enlaces-de-interes>.

Agencia de Reincorporación y Normalización. *Cartilla de Prevención y Seguridad*, 2019. Disponible en [www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Documents/Cartilla%20de%20Prevenci%C3%B3n%20y%20Seguridad.pdf](http://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Documents/Cartilla%20de%20Prevenci%C3%B3n%20y%20Seguridad.pdf).

Departamento Administrativo de la Función Pública. *Manual Único de Rendición de Cuentas*, 2019. Disponible en [www.funcionpublica.gov.co/web/murc](http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc).

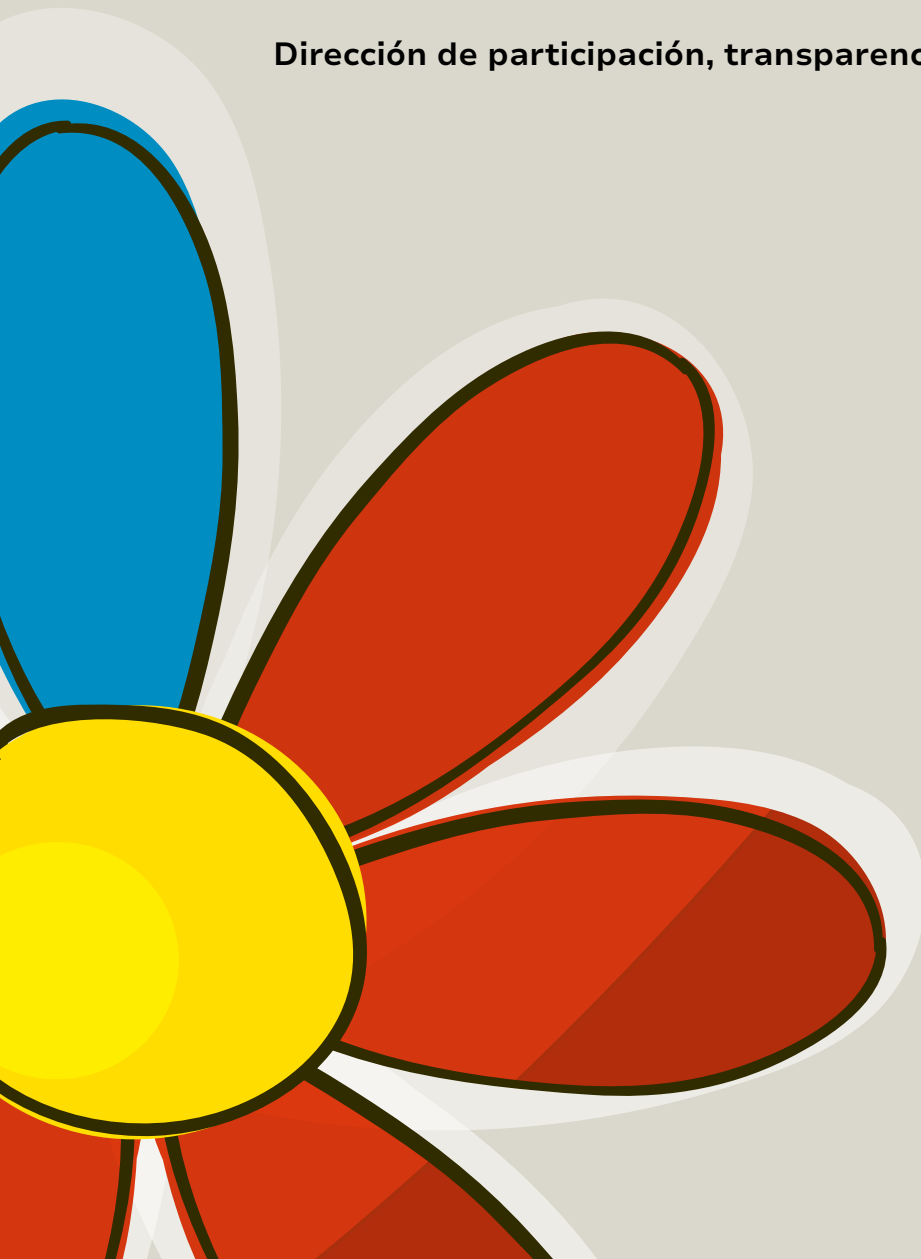


Función Pública

# Lineamientos para prevenir la estigmatización de personas firmantes de paz en los procesos de rendición de cuentas

Dirección de participación, transparencia y servicio a la ciudadanía

Marzo 2024



Visítanos o escríbenos

